

Resolución Exenta N° 5836/2025 SRM-RM

Santiago, 02/09/2025

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "ESCUELA DE CONDUCTORES RCH SpA" A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-2 Y A-4 EN LA MODALIDAD E-LEARNING

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; las resoluciones exentas N°2582, de 13 de mayo de 2025, y N°2706, de 15 de mayo de 2025, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resoluciones Exentas N°2582 y N°2706, ambas citadas en Vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales **"ESCUELA DE CONDUCTORES RCH SpA"**, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N°77.983.894-3, representada legalmente por RODRIGO OSVALDO CAMPOS HERNÁNDEZ, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase **A2 y A4**.
2. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla.
3. Que, mediante ingreso N°E108619, de 30 de junio de 2025, subsanado mediante ingreso N°E124577, de 24 de julio de 2025, la Escuela de Conductores Profesionales **"ESCUELA DE CONDUCTORES RCH SpA"** presentó una solicitud para ejecutar el curso de instrucción correspondiente a Clase A2 y A4, en modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónica.
4. Que, esta Secretaría Regional ha constatado que la solicitud presentada cumple con los requerimientos establecidos en la normativa vigente.
5. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada **"ESCUELA DE CONDUCTORES RCH SpA"**; de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N°77.983.894-3, representada legalmente por RODRIGO OSVALDO CAMPOS HERNÁNDEZ, [REDACTED] cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°2582, de 13 de mayo de 2025, de esta Secretaría Regional; a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A-2 y A-4, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Ref.: E124577/2025



SERGIO EDUARDO STEPHAN
ORELLANA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES (S)

CNT / irv

Resolución Exenta N° 5836/2025 SRM-RM

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E124577/2025